

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administracion, calle de la Compañia, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados, ó directamente á la administracion.—En Ultramar, D. Benito González Tanago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales á 1 mes.—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados. A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

Precedido del correspondiente preámbulo, inserta la Gaceta del día 11 el siguiente real decreto: Tomando en consideracion las razones espuestas por mi ministro de Gracia y Justicia, sin perjuicio de lo prevenido en el Código penal sobre indultos y rehabilitaciones, y de lo que proceda por pública conveniencia respecto de los delitos políticos y de los comunes que suelen coincidir en los casos de amnistia,

Vengo en decretar: Art. 1.º Por principio general, y salva la excepcion consignada en el art. 14, no se concederá indulto de penas no ejecutoriadas sino en casos extraordinarios, y aun entonces en la forma prevenida en el art. 16.

A este efecto son casos extraordinarios, entre otros, los delitos políticos ó de índole política y los colectivos ó de muchedumbre, salvo en lo relativo á sus jefes.

En las condenas en rebeldia la solicitud de indulto, presentándose el reo á la autoridad competente, hace presumir conformidad, en cuyo supuesto la sentencia se reputará ejecutoria para los efectos de este artículo.

Art. 2.º No se cursará solicitud de indulto de reos fugados de las cárceles, establecimientos penales ó lugar del cumplimiento de sus condenas ó de cualquier otro modo sustraídos á la legítima autoridad, sin que se presenten y sometan á su tribunal ó autoridad correspondiente, y en todo caso á autoridad legítima; por cuyo medio dirigrán la solicitud, debiendo asegurar la misma, al remitirla, hallarse el reo á su disposicion.

En el extranjero podrán presentarse á este efecto los reos fugados á los cónsules ó vicecónsules nacionales.

No están sujetos á la formalidad de este artículo los condenados á estrañamiento temporal ó perpétuo, salvo el caso de internarse en los dominios de España.

Art. 3.º No se cursarán tampoco solicitudes de indulto colectivas ó en masa por comisiones ó por coleccion de firmas en causa no propia.

En el mismo caso se prohíben absolutamente las de clases ó corporaciones oficiales y las de funcionarios públicos y autoridades, aunque sea en singular.

No se prohíben, sin embargo, y antes se ordena á los funcionarios y autoridades esponer al gobierno, para que llegue á mi conocimiento, los servicios ó sacrificios prestados fuera del deber ordinario por las clases de penados, ó por estos en particular, reservando á mi gobierno el propo-

nerme la resolucion que convenga en el caso del artículo siguiente.

Art. 4.º No se concederán en lo sucesivo indultos generales ó de muchedumbre inmotivados, no entendiéndose tales, por lo tanto, los que se funden en hechos extraordinarios meritorios de muchos penados ó de clases enteras de ellos, cuyos hechos meritorios se apreciarán y espresarán en la concesion del indulto.

Art. 5.º Consultando la mas adecuada aplicacion del presente decreto, y á fin de asegurar los provechosos efectos de su creacion, se reencarga la mayor formalidad y exactitud en los registros de penados.

Los fiscales de las Audiencias los visitarán al principio de cada año, y en todo el mes de enero informarán sobre su estado, proponiendo, en su caso, lo que estimen conveniente para su mejora y perfeccion.

Art. 6.º Para la debida certeza y seguridad acerca de la persona, del hecho, de la condena y de hallarse ó no el reo sometido á su tribunal ó autoridad competente, y para los demás efectos que se espresarán, en todo expediente de indulto se pedirá informe á la Junta inspectora penal de la Audiencia sentenciadora.

Si la pena personal, sin embargo, fuese de tan corta duracion que pudiera llegar á cumplirse, ó la mayor parte de ella, antes que se evacue el informe, podrá desde luego dictarse resolucion hipotética de indulto, suponiendo ser conforme á las prescripciones del presente decreto: en otro caso, la Audiencia la obedecerá y no cumplirá, esponiendo, con la posible brevedad, lo conveniente.

Art. 7.º En todo indulto merecerá especial atencion la conducta irreprochable del reo anterior al hecho, durante el proceso, y en el establecimiento penal ó fugado de él.

Art. 8.º En el informe sobre el juicio y apreciaciones de la Junta inspectora penal se hará constar:

- 1.º Haber recaido sentencia ejecutoria ó definitiva en rebeldia.
2.º Con la expresion del delito, la de las circunstancias agravantes ó atenuantes en su caso.
3.º Si el reo se halla cumpliendo su condena, y en todo caso sometido á autoridad legítima.
4.º La conducta anterior del reo durante el proceso y posterior á él.
5.º Su edad y, si constare, la profesion y la situacion de familia.
6.º Si ha sido procesado anteriormente, cuántas veces, sobre qué delitos y con qué resultados.
7.º Si ha disfrutado de otros indultos, por qué

motivo y ocasion, y en qué forma.

8.º Y cuanto á juicio de la Junta pueda contribuir á completar la noticia histórica del reo.

Si la motivacion de la sentencia ejecutoria fuese en referencia á otra de las anteriores, se acompañará copia de ella.

Siempre que el caso lo requiera, se pedirá tambien antes de proponerme el indulto ó su denegacion, la hoja histórico-penal del rematado.

Art. 9.º Para que los indultos correspondan á los altos fines de la régia prerogativa se tendrán muy presentes en su concesion ó denegacion las circunstancias espresadas en el artículo anterior, y con fijo y constante sistema:

1.º Si el delito procede de habitual propension á delinquir, como lo comprobará la repeticion de condenas y de procesamientos sin absolucion libre.

2.º De notoria depravacion.

Y 3.º De otras causas que la sociedad y la moral aprecian como menor reprobacion.

En aplicacion de este principio los comprendidos en el primero ó segundo caso condenados á pena perpétua y los reducidos á cadena temporal ó reclusion perpétua por conmutacion de la de muerte, no podrán pedir ni obtendrán en ningun tiempo indulto total; pero sí por circunstancias extraordinarias, y salvo lo dispuesto en el art. 4.º, rebaja ó conmutacion, cuando hubiesen cumplido un periodo de tiempo equivalente al de cadena temporal en su grado máximo: en las penas temporales afflictivas, despues de cumplidas dos terceras partes del tiempo de la condena: en las correccionales, habiendo cumplido tres cuartas partes del mismo.

Los comprendidos en el tercer caso podrán en iguales circunstancias pedir rebaja ó conmutacion en las penas perpétuas cuando hubieren cumplido el tiempo equivalente á cadena temporal en su grado medio: la mitad de la condena en las temporales afflictivas: la cuarta parte en la de presidio correccional: la quinta en la de prision correccional: la sesta en la de destierro; y desde luego indulto total, rebaja ó conmutacion, segun el caso, en las de arresto mayor y menor.

La conmutacion en las penas perpétuas será de las mismas entre sí, y por extraordinarios motivos en las temporales correspondientes, y combinadas con la de presidio mayor.

Art. 10.º Las disposiciones del precedente artículo se entienden subordinadas á lo dispuesto en los artículos 1.º y 16.

Art. 11.º A los reincidentes, á los delincuentes habituales y á los que ya han disfrutado de real indulto, la rebaja, y en su caso el indulto que se

les conceda, será condicional; entendiéndose no concedida la real gracia si reincidieren ó diesen nueva ocasion de ser procesados, no obteniendo absolucion omnimoda.

Art. 12.º Desde la publicacion del presente decreto cesará de todo punto la práctica de mandar á los tribunales, durante el proceso, suspender la sentencia de muerte, si recayere, dándome cuenta.

En su lugar, mientras puede establecerse la casacion criminal para conciliar hasta donde sea posible en este punto la independencia de la accion judicial y la prerogativa de gracia; por el solícito interés, en fin, que es justo inspire al legislador, como al soberano, la vida del hombre, en la segunda instancia de los procesos en que venga impuesta la pena de muerte ó mi fiscal la pida, remitirá este al ministerio de Gracia y Justicia copia de su censura con la ampliacion que estime necesaria para completa idea de la naturaleza del delito y de las circunstancias ó historia del reo.

Cuando á su tiempo se acuerde sentencia ejecutoria de muerte, el presidente de la Sala dará conocimiento al regente, y este lo comunicará sin dilacion por telégrafo al ministro de Gracia y Justicia, espresando además la diferencia ó conformidad de las respectivas sentencias.

El ministro de Gracia y Justicia hará contestar el recibo antes de las veinticuatro horas.

En todo caso el regente repetirá diariamente el parte hasta contestarle el recibo, si le constare tambien hallarse espedita la via.

Despues de ello, trascurridos, sin recibir orden en contrario, cuatro dias en la Peninsula, ocho en las Baleares y doce en las Canarias, queda de todo punto espedita la accion de la justicia.

Si ocurriese hallarse interrumpida la via telegráfica, el parte del regente vendrá por el correo, y por la misma via, de no haberse en tiempo rehabilitado aquella, recibirá contestacion, que si fuese meramente de recibo, deja espedita en la forma antes espresada la accion de la justicia.

Todas las comunicaciones á que se refiere el presente artículo son de índole reservada.

Art. 13.º La conmutacion de la pena de muerte será, salvo circunstancias de todo punto extraordinarias, en los varones en cadena perpétua; en las mujeres en reclusion perpétua.

Art. 14.º Al tenor de la excepcion contenida en el art. 1.º, en la piadosa costumbre del Viernes Santo, que siempre se conservará, podrán presentarse para indulto hasta tres reos de muerte, sentenciados ó procesados, y que siempre habrán de ser de los comprendidos en el caso tercero del artículo 9.º

Art. 15.º La conmutacion versará siempre den-

XVI.

LÁGRIMAS DE SANGRE.

Habia trascurrido un mes desde la libertad de Santiago Pita, y en todo ese tiempo se habian efectuado aquellas dos bodas iguales en fortuna y desiguales en sentimientos, la de Atenodoro y Macrina, y la de Ivon y Aurea.

Los primeros se hallaban en Santiago, buscando un horizonte social mas dilatado para su felicidad que el mezquino horizonte de las orillas del Tambre del Iso.

La marquesa se hallaba en sus glorias, ostentando delante de ella, en los paseos, en las funciones religiosas, en los saraos y en el teatro, aquella pareja radiante de juventud, de hermosura y de alta nobleza.

Pero ¡ay! Atenodoro languidecia de dia en dia como una flor trasplantada.

Porque aquel horizonte no era el suyo, el Sar ni el Sarela eran su delicioso Tambre; y en una palabra, Macrina no era Aurea.

Cuanto mas veia, cuanto mas oia, mas echaba de menos las florestas de Roade y Grijalva, mas las armonías de sus montañas queridas y la voz conmovedora del ángel de su amor.

Bajo las bóvedas suntuosas de la catedral de

ras que conducen á las parroquias de Loureda y Dordaño.

Mas tarde atravesó las montañas formidables de la Teeira ó Tieira, y al llegar á Fojado se detuvo, pues el caballo no podia mas.

Dejó en una casa al noble animal; y á pié, seguido de Fierabrás, tomó el camino de las Cruces, y de las Cruces se dirigió á su solar de Roade.

Cuanto mas se aproximaba Atenodoro á su quinta, mas y mas respiraba con fuerza. Diríase que no habia hecho aquel viaje extraordinario sino para respirar los aires de aquellos valles. Fierabrás redoblaba sus saltos á pesar de su cansancio.

Cuando entró en Roade, Catalina lloró de alegría al ver á su joven señor.

El último Roade la tomó de las manos, y tan enternecido como ella, la dijo:

—Y bien, Catalina, cuéntame, cuéntame lo que sepas de Resemil.

—Ah, señorito; despues que os fuisteis á Santiago, el maestro de escuela volvió á Resemil sano y salvo.

—¡Ah! suspiró Atenodoro; por ello me he sacrificado cruelmente! Adelante, adelante, Catalina.

—Despues, señorito, cuando Aurea vió á su padre en libertad, y al lado de su cama, ella que iba á morir de dolor, revivió completamente.

Una lágrima tembló en los párpados de Atenodoro á estas palabras queridas; y en aquel ins-

tante le pareció pequeño y mísero lo que él llamaba su sacrificio, comparado con la vida de Aurea.

—Despues... prosiguió Catalina, despues se divulgó en el país vuestro casamiento con la hija de la señora marquesa; Aurea debió dudar de esta noticia, porque un día vino Verderol á preguntármelo...

—De parte de ella?

—Debió ser así, señorito, porque lo preguntaba con una formalidad y un interés extraño en un muchacho.

—Adelante, mi buena Catalina...

—Despues... despues, al otro dia de haber venido Verderol, supe que Aurea se casaba aquella noche.

—Con Ivon? bramó Atenodoro.

—Con Ivon de Grandal, señorito.

A esta noticia de Catalina, Atenodoro puso un semblante horrible. Todos los músculos de su rostro se contrajeron, y de sus ojos parecian salir chispas de luz.

—Basta, basta, Catalina, murmuró dolorosamente.

En seguida se llevó las dos manos al pecho, y respiró con fuerza como si fuera á ahogarse...

Luego extraló un ¡ay! comprimido... inclinó la cabeza sobre una mesa, y lloró como un niño.

El último Roade no habia contado nunca con aquel golpe, no habia previsto, con su sencillez,

tro de la escala de penas del Código, pero sin ceñirse á su duracion segun el mismo; y pudiendo combinar dos ó mas, con tal que siempre resulte atenuacion ó ventaja comparativa para el reo.

Art. 16. Si por motivos extraordinarios de pública conveniencia procediese templar en su aplicacion, y en casos dados, algunas de las disposiciones del presente decreto, el acuerdo se adoptará siempre en Consejo de ministros, y así se espresará.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis. Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

—Tambien se publica el real decreto siguiente, refrendado por el ministro de Marina.

«Vengo en autorizar al ministro de Marina para que con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º de la ley de 27 de marzo de 1862 sobre redenciones y enganches de los matriculados de mar, disponga el aumento de 100 escudos á la cantidad establecida para la redencion del servicio de mar, así como el de la de los premios hoy señalados correspondientes á los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la mencionada ley, cuyos premios con el referido aumento serán los que á continuacion se espresan:

A los cabos de mar y de cañón á que se refiere el art. 2.º de la ley, 24 escudos.

A los marineros preferentes que se reenganchen con arreglo al art. 3.º de la misma, 20 escudos.

A los marineros ordinarios de primera clase que igualmente lo verifiquen, segun dicho artículo 3.º, 18 escudos.

A los marineros ordinarios de segunda clase que asimismo se reenganchen conforme al mismo artículo, 14 escudos.

A los licenciados de que trata el art. 4.º, 20 escudos.

A los individuos á que respectivamente se refiere el art. 5.º, 8 y 12 escudos.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

—Se ha comunicado una real orden á la comision de códigos para que formule un proyecto de ley sobre aplicacion de la real prerogativa de Gracia, hermanándola con la Justicia.

CORREO DE PROVINCIAS.

BADAJÓZ 10.—Poco despues de las ocho de la noche ha llegado el tren real. La inmensa multitud, que desde el anocheer se agolpaba en la estacion y en todo el largo tránsito, hasta la poblacion y la catedral, apenas dejaban paso á la comitiva y atronaban el espacio con sus vivas. SS. MM. muestran suma satisfaccion por el entusiasmo con que han sido recibidas aqui y en todos los pueblos del tránsito. Las estaciones han sido adornadas de un modo espléndido. Badajoz está iluminado con singular profusion.

Los reyes desde la catedral se han dirigido á las casas Consistoriales donde les estaba preparado un lujoso alojamiento, y allí han recibido á las autoridades y numerosisimas comisiones de casi todos los pueblos de la provincia y de Cáceres. La comitiva tambien es espléndida. Habrá serenata por la banda militar, y se habla de otra que está preparada por gran número de aficionados con guitarras y otros instrumentos populares. Estremadura ha querido dejar atrás á Ciudad-Real en cuanto á las demostraciones de entusiasmo.

Idem 11.—Poco despues de las seis de la mañana ha partido el tren real. Parece que se ha adelantado la hora de la salida con objeto de llegar de día á Lisboa; y á pesar de ser tan temprano, SS. MM. han sido despedidas por una multitud tan numerosa y entusiasmada como la que esperaba ayer tarde.

En la frontera aguardan algunos ministros y el infante hermano del rey, D. Luis. Hasta allí van las autoridades de esta capital.

El besamanos estuvo anoche concurridísimo. —El día 10 se encontraban en Badajoz diferentes personas notables residentes en algunos de los pueblos mas ricos de la provincia y pusieron sus carruajes á disposicion de la autoridad para conducir hasta la poblacion á los viajeros que forman la comitiva de SS. MM., y se tenían preparados para todos cómodos y bien dispuestos alojamientos. El Sr. Puga, rico hacendado de Fregenal, llegó el día 8 en una preciosa carretela tirada por cinco magnificos caballos, con objeto de que la ocupara S. M., si bien el Sr. Molano habia ofrecido otro elegante landó de su propiedad con el mismo objeto.

Como se ha contado con poco tiempo para tantos preparativos como han dispuesto las autoridades provincial y local, se ha tratado de suplir esta falta llevando brazos auxiliares de Madrid, Sevilla y otros puntos de la provincia, y nombrando diferentes comisiones para dirigir los trabajos. La poblacion estaba convertida en un inmenso taller donde no se descansaba ni de día ni de noche. Sentíase, sin embargo, que la real familia no se detuviese mas tiempo ni casi tuviese ocasion de contemplar los muchos esfuerzos que se habian hecho para disponer una acogida digna de los regios viajeros.

SEVILLA.—Los periódicos de Sevilla dan á luz el proyecto de construccion de un ferro-carril de aquella capital á Huelva. Esta linea se uniria con la que se estudia hasta la frontera de Portugal con direccion á Serpa, y mas tarde con la estudiada por una compania inglesa desde Beja hasta la frontera de España, reuniendo así á Lisboa con toda Andalucía por el camino mas directo y mas corto. Un ramal de poca estension daria salida á los grandes productos de las minas de Riotinto.

CORREO ESTRANJERO.

PORTUGAL.—La Gaceta de Portugal escribe las siguientes lineas con motivo de la próxima llegada á Lisboa de nuestra familia real:

«Confirmanse las noticias que tenemos dadas acerca de la venida de la reina y del rey de España, y preparase Lisboa para recibir dignamente á los augustos huéspedes.

Ningun pueblo, entiendo tan generosamente las obligaciones de hospitalidad como el pueblo portugués, y ninguno debe acoger con mayor corte-

sta y respeto á los soberanos extranjeros. Es una delicadeza debida, porque en todos los Estados europeos fueron los príncipes portugueses recibidos, no solo con las consideraciones que su categoria reclama, sino con afectuoso respeto y veneracion.

La reina de España es para nosotros la soberana de la nacion vecina y próxima parienta de la familia real portuguesa. Es tambien una señora que en Portugal encontrará las atenciones propias del noble carácter nacional. No degenerarán los descendientes de Magrico y de sus compañeros, que atravesando la Europa se fueron á Inglaterra á reparar agravios hechos á las damas de la corte británica.

ESTADOS-UNIDOS.—Los periódicos de Nueva-York publicaron el 27 del pasado el siguiente despacho telegráfico:

Nueva-Orleans 24 de noviembre.—Maximiliano ha dado el paso decisivo de la abdicacion. Siendo ya completo el rompimiento entre él y el gobierno francés, ha dejado á Méjico en manos de Bazaine y de Castelnau que, segun se cree, tiene plena autorizacion de Napoleon para sobreponerse á Bazaine, si necesario fuese. El ex-emperador salió de Veracruz el jueves, 22, y es probable que llegue á la Habana, de paso para Europa, el lunes ó el martes próximo, 26 ó 27. La consternacion de los mejicanos, al ver que la cuestion de su suerte futura depende absolutamente de las negociaciones entre Francia y los Estados-Unidos, es general entre todos los partidos. Tengo motivos muy fundados para asegurar que se han suspendido perentoriamente todos los preparativos para el embarque de las tropas francesas.

La Crónica de Nueva York añade al despacho los siguientes comentarios:

Rogamos á nuestros lectores que no crean como artículo de fé el despacho que acabamos de insertar, porque el agente de la Prensa Asociada en Nueva Orleans suele estar muy mal informado casi siempre, si hemos de juzgar por las veces que se confirman sus noticias, que son muy contadas, y aun nosotros no recordamos ni una sola. De todos modos no hay duda que lo que dice hoy puede suceder; porque estaba abocada una resolucion definitiva del emperador Maximiliano, en ese concepto, ó en el de perseverar de una manera decisiva al frente de la nacion mejicana.

—Dicen de los Estados-Unidos que á consecuencia de los exorbitantes derechos impuestos en el arancel á la mayor parte de los artículos de importacion, el comercio de la nueva confederacion germánica, organizada por Prusia, ha quedado reducido á cero; y como esto no conviene á los intereses del gobierno prusiano, lo primero que ha hecho es protestar contra dicho arancel y pedir su reforma á fin de que en lo sucesivo no sufran los intereses comerciales pruso-germánicos. El gabinete de Washington se ocupa actualmente de este asunto.

—Las últimas noticias de Washington dicen que los miembros radicales del próximo Congreso no están en favor de residenciar al presidente y se opondrán á ello: pero que en cambio establecerán una comision de vigilancia ó se reunirán en Con-

greso extraordinario para tomar cuenta de todos los actos de Mr. Johnson.

—Escriben de Nueva-York que los radicales han resuelto atacar á Mr. Tolman por haber arresado ilegalmente á Ortega, aunque el presidente le mandó poner inmediatamente en libertad, lo mismo que á los oficiales de su estado mayor.

AUSTRIA.—Viena 9.—Desde el 6 se reúnen los ministros diariamente, con objeto de tomar una resolucion definitiva relativamente al último voto de la Dieta húngara.

Es prematura la noticia dada por el Lloyd de Pesh, de que se habia decidido ya la formacion de un ministerio responsable.

En la contestacion que dará el emperador al mensaje Deak, se recomendará á la Dieta velar por que la comision de los sesenta y siete tome en consideracion las proposiciones contenidas en el rescripto imperial.

El gobierno escogerá los comisarios para asistir á las sesiones de la comision y defender el rescripto en lo que se relaciona con la unidad de la monarquia.

Tan pronto como se obtenga un resultado satisfactorio se nombrará el ministerio.

—Escriben de Berlin al Times que todas las negaciones de Viena no pueden desmentir un hecho, y es que del 2 al 5 de noviembre doce trenes por día no habian cesado de trasportar tropas de todas armas desde Bohemia y la Moravia á las provincias polacas del Austria.

Esta correspondencia hace subir á 40,000 hombres el cuerpo de observacion reunido en la frontera.

—Las últimas noticias de Viena dicen que el estado físico de la emperatriz Carlota es completamente satisfactorio, padeciendo solo la enfermedad mental que le aqueja desde hace algun tiempo. No es cierto que los médicos que la asisten hayan propuesto como conveniente un cambio de residencia para la emperatriz.

—Noticias de Viena que amplian las que el telégrafo ha anticipado, dicen que el 20 de este mes es cuando llegará el emperador Maximiliano á Gibraltar en el buque de guerra austriaco Dandolo.

FRANCIA.—La France dice con referencia á su corresponsal de Viena, que la archiduquesa Sofia ha recibido un despacho telegráfico de su hijo el emperador Maximiliano fechado en Nueva-York el 6 de diciembre diciéndola que de Orizaba habia vuelto á Méjico.

—El gobierno francés ha elevado á 160,000 francos los 147,000 dedicados el año anterior á distribuir recompensas en los concursos regionales de animales cebados, que han de verificarse en abril del año próximo.

—La indecision ha sido el carácter dominante del mercado financiero en la última semana en París, segun una correspondencia financiera de aquella capital. Los cambios no han experimentado grandes variaciones; pero ni el alza ni la baja pueden envanecerse de haber reinado un día sin interrupcion, sucediéndose de hora en hora una á otra. Ni la aproximacion de la liquidacion de fin de mes que ordinariamente da cierto tono al mercado, determinando la corriente en uno ó en otro

cuando se casó con Macrina, que Aurea podia casarse con Iyon de Grandal.

Lo que sintió por la muerte de su padre, no era comparable con lo que sentia. Las dos impresiones fueron terribles para él; pero, qué sentimiento tan distinto en ambas!

Atenodoro quiso quedar solo y se acostó. Intentó dormir y no pudo.

Cerca del anocheer se arrojó de la cama, pálido, convulso, febril, con los ojos enrojecidos de llorar.

Abrió la ventana de su gabinete, y tendió la vista hacia la cadena de montañas del Bocelo.

Las montañas eran las mismas, y sin embargo, ¿qué habia en ellas de lúgubre y sombrío que le aterraba?

Atenodoro sentia una emocion igual á la que habia experimentado delante del Orzan, cuando lo contemplaba desde el infierno de su dolor, y la dominó con el mismo pensamiento: — «ya que quiero morir... ya que es precioso morir... ¿por qué no he morir en sus brazos?

Bajo la presion de esta idea fatal, el último Roadé salió de la quinta, y tomó el camino del Bocelo.

Fierabrás le seguia dando aullidos fúnebres.

Al seguir aquella senda alombrada con las hojas secas de los castaños y de las zarzamoras, Atenodoro sintió una opresion, una melancolia dolorosa.

Una tarde, tanto se identificó, por decirlo así, á aquel espectáculo horroroso del Orzan, que se acercó á la orilla como un loco.

Fierabrás ladró furiosamente, y Atenodoro se detuvo.

—Es verdad... es verdad... murmuró volviendo la cabeza hacia el alano; ¿qué sepultarme en esas olas?... Ya que quiero morir... ya que es preciso morir, ¿por qué no he de morir en los brazos de Aurea?

Y se retiró á su casa seguido de Fierabrás como siempre.

Era ya al anocheer cuando entró. Aquella noche habia baile en el palacio del capitán general, y Atenodoro fué á él con la marquesa y Macrina. Como en todos los bailes, Atenodoro empezó á morir de fastidio; porque en el estado de su alma, ¿qué le importaban á él aquellas mujeres que veia pasar bailando en torno de sí?

De repente, Atenodoro, como sojuzgado por un pensamiento poderoso, se deslizó del salón como una sombra, se dirigió á su casa, ensilló un caballo y salió de la Coruña.

Fierabrás le siguió dando saltos.

Al amanecer llegó Atenodoro á Betanzos, donde no se detuvo mas que para desayunarse. En seguida tomó el camino de Castilla.

A las dos leguas cerca, casi al pié de la altiva cuesta de la Sal, Atenodoro dejó á la izquierda la carretera de Castilla, é internóse por las corredo-

Santiago, en medio de una funcion religiosa, las lágrimas se asomaron á sus ojos.

Bajo la bóveda mezuquina de su teatro, oyendo una noche recitar los deliciosos versos de Tirso de Molina, otra vez las lágrimas se asomaron á sus ojos...

Bajo la bóveda silenciosa de su gabinete, en una noche serena y plácida de otoño, tambien las lágrimas se asomaron á sus ojos...

Aquella melancolia no se ocultaba á la perspicacia de la marquesa y aglomeraba sobre aquel pobre jóven novedades sociales para aturdirlo, para arrancarle del caos de sus recuerdos de otra vida, recuerdos que lo atormentaban visiblemente.

De Santiago lo llevó á la Coruña, y de la Coruña pensaba llevarlo á Lisboa, de Lisboa á Madrid y de Madrid á París, á ver si con esa nueva vida de novedades locales borraba enteramente de su corazón el recuerdo de la localidad mas sencilla del mundo, la localidad que tenia por celajes espléndidos las nieblas que el Tambre arremolina sobre las retorcidas cumbres del Bocelo.

Cuando Atenodoro vió el mar de los brigantinos, se acordó mas y mas de su padre, el viejo marinó, y algunas veces se le veia salir de su casa solo, y precipitadamente llegar al Orzan y pasarse horas y horas sentado á sus orillas como si hallara consuelo en el espumoso é imponente movimiento de sus olas gigantes y potentes.

sentido, ha logrado modificar en nada el espíritu dominante en la Bolsa. La repuesta de primas se ha hecho hoy sin provocar lucha de ninguna especie.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Constantinopla 8.—Los insurrectos, atrinchados en el convento de Rethymo, en Candía, se hicieron volar, después del asalto. Algunos centenares de insurrectos perecieron. Los turcos perdieron 55 muertos y 150 heridos. La resistencia de los insurgentes está aniquilada.

San Petersburgo 8.—Un ukase declara que á consecuencia de la ruptura de relaciones con la corte de Roma, los negocios concernientes al culto católico vuelven bajo la jurisdicción de las autoridades rusas.

Paris 9 (á las 5 de la tarde).—La *Patrie* dice que es inexacto que el ministro de Negocios extranjeros, marqués de Moustier, haya enviado á gobierno de Atenas una nota relativa á los asuntos de Creta.

La *France* cree saber que Maximiliano ha vuelto de Orizaba á Méjico.

Roma 9.—El regimiento núm. 69 ha salido.

Florenca 9.—Un decreto real autoriza la emisión de cinco millones de rentas para pagar á Austria.

Darmstadt 9.—El general Stockhusen que debía comparecer ayer ante un consejo de guerra, se ha suicidado.

Paris 10.—Ayer salió de Roma para Civita-Vecchia el regimiento 69 de línea francés.

Han llegado al puerto de Civita-Vecchia los buques franceses fragatas *Mogador* y *Labrador* y transporte *Seine*. Se espera otro buque para proceder al embarque de las tropas.

Florenca 10.—El consejero de Estado Tonello ha salido para Roma con una misión del gobierno italiano.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 13 DE DICIEMBRE.

La cuestion relativa al ferro-carril de la costa, promovida por nosotros ya hace algun tiempo, y reproducida en esta última época por algunos celosos defensores de los verdaderos intereses y del progreso de estas provincias del litoral cantábrico, ha ido tomando grandes proporciones y suscitado por último serias polémicas, iniciándose cierto espíritu oposicionista á tal pensamiento por parte de algunos que creen ver en el entusiasta apoyo que nosotros y nuestros amigos damos á aquella idea intenciones mas ó menos encubiertas de hostilizar indirectamente á la via central, el ferro-carril leonés-asturiano.

De nada ha servido que una y cien veces hayamos protestado con nuestra habitual sinceridad que nada está mas lejos de nuestro ánimo que la idea de suscitar obstáculos á las legítimas aspiraciones de los que desean la mas pronta conclusion de las obras de ese ferro-carril; ni tampoco las declaraciones explícitas y terminantes que con repeticion hemos consignado acerca de nuestra profunda conviccion de que las dos vias, la directa y la de costa, lejos de escluirse, lejos de crear antagonismo, se pueden combinar perfectamente, sirviéndose de mútuo apoyo y complemento.

La suspicacia de nuestros adversarios llega á un extremo exagerado, sin que sea posible discusion alguna bajo semejantes premisas de prevenciones que pecan ya de ridículas.

Nuestro apreciable colega ovetense *El Trabajo* es quien se ha erigido en vehículo de esa oposicion violenta hácia el pensamiento del ferro-carril de la costa, y en tal concepto ha empezado á dar á luz una serie de artículos que nos ponen en el caso de salir á nuestra vez á la defensa de un proyecto que se pretende desacreditar, calificándole como hostil á los intereses del principado y capaz por si solo de esterilizar los esfuerzos empleados hasta ahora para sacar á ese país del atraso lamentable en que yace sumido.

Nuestra tarea es tan fácil, que no tendríamos necesidad, para llenarla, mas que reproducir lo que se ha escrito sobre el ferro-carril de la costa, para que quedase de-

mostrada la injusticia con que se procede por los adversarios, al atribuirnos miras y deseos de entorpecer la solucion que ellos procuran, y que nosotros aplaudimos, con relacion al ferro-carril leonés-asturiano.

Por fortuna no faltan en la vecina provincia de Oviedo muchas personas ilustradas que, lejos de participar de ese sentimiento de desconfianza, de tan pueriles temores y recelos, apoyan francamente nuestras ideas, y aspiran en beneficio del país á las mismas soluciones que patrocinamos.

El Faro Asturiano acoge en uno de sus últimos números el siguiente artículo de don David Sampil, que nosotros vamos tambien á transcribir, sin perjuicio de contestar debidamente á *El Trabajo*, cuya actitud en la cuestion promovida nos sorprende tanto como la manera en que se ha iniciado la oposicion al ferro-carril de la costa. Hé aqui el artículo del Sr. Sampil:

«No recordamos en este momento el número y fecha de *El Trabajo* en que se transcribía un suelto de LA ABEJA MONTAÑESA abogando por el ferro-carril de la costa y prometiendo aducir en su apoyo entre otros datos los que nosotros presentamos el año de 1865 en el «Almanaque Dos Asturias,» cuyo autor, nuestro amigo D. Gumersindo Laverde Ruiz, ha merecido bien del país por su feliz pensamiento.

Si, que el periódico de Santander aplaudia la actitud de la provincia de Asturias respecto de la compañía concesionaria de la via general, y se ofrecia á apoyarla en sus columnas; acto de deferencia que Asturias debe agradecer.

Tratando del mismo asunto vinieron ya varios sueltos tomados tambien de LA ABEJA, y esperando el artículo que aparece en *El Trabajo*, número 54, del que vamos á ocuparnos, nos pusimos en guardia con una carta que vió la luz en dicho periódico, la cual tenía por principal objeto prevenir una mala interpretacion que pudiera darse á nuestro escrito del 65, si, como era de presumir, no se copiaba íntegro, y si solo algunos párrafos referentes á la línea trasversal.

Séanos permitido manifestar, por via de preámbulo, que venimos al terreno de la prensa cuando con un ferro-carril de Trubia á Latores, se atacaban los derechos de Mieres, y que tomamos por bandera, en aquel entonces, el tema *ferro-carril de Mieres á Latores*, para cuyo resguardo y defensa se creó un cuerpo especial denominado «Estado mayor ferro-carrilero.»

Que mas tarde, y cuando las circunstancias así lo exigian, varió de cuartel nuestro pequeño ejército poniéndose al servicio de la línea á Castilla, combatiendo dos intentadas sustituciones, á saber: la de Torrelavega, y la del puerto de Ventana.

Por aquel tiempo hubo de considerárse nos enemigos, injustamente, de los puntos extremos de la provincia, porque defendíamos nuestro derecho; y hoy que estamos seguros de que nadie nos lo disputará, porque sostenemos un proyecto general de mejora industrial para todo el principado, se nos declara partidarios exclusivos de los extremos, y enemigos acérrimos del centro, y se nos supone la intencion de presentar obstáculos (no tradicionales) á la terminacion de la via general.

Y ¿por qué? Porque LA ABEJA, con quien no tenemos relacion, despues de ofrecer su apoyo á la via general de Asturias (á cuyo acto de deferencia debe corresponder la prensa asturiana) aboga por que las dos provincias procuren que la via trasversal, intermarina é internacional, se incluya en el plan general de ferro-carriles, como se ha hecho en otras provincias, y porque al pedirlo así se vale de argumentos que nosotros presentamos en otra ocasion cuando se trataba de formalizar lo del plan.

Si el señor Melendreras, autor del artículo de que nos ocupamos, nos hubiera atacado en otro terreno; si, sin decir nada de la via trasversal, nos hubiese denunciado ante la opinion pública como partidarios exclusivos de la via general; si bajo este punto de vista nos declarara intransigentes, y quisiera sacar nuestro nombre á la vergüenza, no le habrían faltado candidatos lectores que lo creyesen, porque visto

está que despues de cuanto en la materia hemos espuesto, á nadie cabe la menor duda de que sostuvimos y sostendremos nuestros derechos á la via general. Pero ir á decir al país: «hé aqui el hombre que presenta obstáculos á nuestra obra: yo le denuncio para que le lleves al calvario,» es el mayor de los absurdos que se han podido imaginar.

Hemos predicado la restauracion industrial del pueblo en que nacimos, vivimos y pensamos morir, y despues de sostener la doctrina en el centro de la provincia, queremos llevarla á los extremos abogando por que las provincias hermanas participen de nuestros beneficios, ¿y por esta causa nos habremos hecho merecedores del anatema lanzado en un periódico? ¿Qué disparate!

El señor Melendreras concibió una idea equivocada y formó una argumentacion sobre dos bases falsas.

1.^a LA ABEJA y Sampil inician el pensamiento de la via trasversal precisamente en el momento en que Asturias buscaba el recurso mas oportuno y eficaz para dar término á la criminal apatía de la compañía del N. O.

2.^a Dada la union directa entre Oviedo y Santander, y la prolongacion respectiva de la via á Galicia y Vizcaya, el ferro-carril oficial *perderá necesariamente tanto cuanto sea lo que por aquella se conduzca*: esto es evidente.

En primer lugar, no es cierto que nosotros iniciásemos este pensamiento en el momento que usted dice, pues nuestro escrito data del año pasado, cuando nadie pensaba en *exagerar* la opinion del país hasta el punto de calificar á una empresa con el epíteto de *criminal*, mientras que el gobierno de S. M., encargado de velar por los intereses del país, lejos de castigar un supuesto delito, protege los esfuerzos de la compañía auxiliándola y enseñándonos el medio que debemos emplear para conseguir nuestro objeto.

Por lo que hace á LA ABEJA, ya de muy antiguo que piensa en ello, y si antes quiso sustituir, hoy apoya la via general de Asturias, y *recuerda* para en su día la trasversal.

Por esta parte creemos que la argumentacion del Sr. Melendreras se vino á tierra. La 2.^a base es de todo punto insostenible, y no necesita refutacion.

El tiempo que en ella se emplease seria tiempo perdido. Todo el mundo sabe que de nada sirven los caminos generales, si no hay otros trasversales que comuniquen con ellos, y que cuantos mas haya, mayor será el desarrollo y movimiento industrial, aumentándose el movimiento de los generales por los otros, y el de estos por aquellos.

Por lo demás, bástele al articulista saber que, á parte dos ó tres artículos de la *Jóven* y el *Eco de Gijón*, todas las prevenciones de la provincia contra la via de la costa, que se dice hoy tener en cuenta la comision y la junta consultiva, salieron á su debido tiempo del tintero donde ahora mojamos la pluma, y se escribieron en el mismo sitio donde trazamos estas líneas; por tanto, y en uso del derecho que nos asiste, anulamos las prevenciones, y mandamos á la comision y á la junta, las tengan por no presentadas, á fin de que considerando de igual condicion á todos los pueblos del principado, y en idénticas circunstancias á las provincias del N. que á las del Mediodía, se incluya en el plan general el ante-proyecto de la via de Galicia á Vizcaya.»

GACETILLAS

Lo merece.—Se anuncia para el sábado próximo el beneficio del primer barítono de la compañía lírico-dramática que actúa en esta ciudad, don Joaquin Pló. El aprecio general que este inteligente artista ha logrado adquirirse, tanto por las relevantes facultades que le dan uno de los lugares mas eminentes en el teatro, encanto por sus cualidades personales, es suficiente motivo para esperar que el teatro se verá en la citada noche mas que nunca concurrido. Si se añade á esto que el espectáculo se compondrá de *El último mono*, en que el Sr. Pló tanto se distingue, y de *Terrones y pergaminos*, zarzuela nueva, en dos actos y en verso, escrita espresamente para el beneficiado, no aventuramos nada al prometernos para el Sr. Pló una ovacion digna de su mérito.

Escándalo.—Impropio de la decantada cultura de esta poblacion fué el que se dió anoche en la calle de San Francisco. Solo en algun estraviado villorrio ofase ya hablar de encerradas; pero la de anoche, unida á algunos otros síntomas que de poco tiempo á esta parte se vienen notando en Santander, indicaria, si hubiera de juzgarse del espíritu de un pueblo por algunas individualidades, que caminamos por la senda de la civilizacion, hácia atrás como los cangrejos.

Lamentamos el suceso de anoche que pudo tener graves consecuencias á no haber sido por la mucha prudencia de nuestras autoridades. Como último comentario, hacemos constar que desde hace mucho tiempo nuestras leyes señalan el oportuno correctivo para atentados contra el orden público de la naturaleza del que nos ocupa y que tan baja idea hace concebir de los que los cometen.

Una buena proporcion.—Lector, si la vista pasas—con cierta formalidad—por estos renglones cortos,—te advierto que haces muy mal.—Escribo por divertirme,—y sin sujecion á un plan;—conque así, claro es que en broma—debo escribir, no formal.—De una mujer voy á hablarte—y esto te debe alegrar,—si es que las hembras te gustan—y á amarlas dispuesto estás.—¿Tú querrás saber su nombre,—y sus señas, y?... ¡Caball!—si te lo digo, no culpes—mi mucha debilidad.—¿Quién alguna vez no es débil?—No hay en el mundo, quizás,—quien luchando no conceda—un algo á la sociedad.—Es su nombre doña Brígida—y entrada en años está,—mas por bodas, como antaño,—óyesela suspirar.—En sus quince lustros frisa—según su cuenta formal,—pero tambien formal cuenta—con cierta especialidad.—Si quieres saberla, escucha:—por satisfacer su afán,—añade á su seca mano—un credito caudal.—¿Qué te parece? ¿Eres pollo?—En este caso no hay mas,—lector, que enristrar los lentes—y el ataque comenzar—contra la plaza, con que quiebros—como el *Gordito* los dá,—que plaza que sitúa un pollo—tiene que capitular.—Si eres, lector, galli-pollo,—el caso ya no es igual:—debes esmerarte mucho,—ser meloso, y además—teñir con cuidado el pelo,—si comenzó á blanquear.—No olvides que de las calvas—la moda ha pasado ya,—y que jóven, niña y vieja,—todas con la moda van.—Manda de que afanoso—de esta bella ante el altar—suspires, y aun te prosternes—por conseguir la belidad,—admira bien su retrato—que fiel mi pluma te hará.—Es alta, delgada y seca,—tan descolorida y tan...—Estos puntos suspensivos—son, lector, para pensar.—Del cabello escaso y crespo,—rubio y cano por mitad,—que á doña Brígida adorna,—decir preciso será—que pelo fué, y hoy apenas—son dos cuartos de torzal.—Con su nariz, dos narices—muy bien se pueden formar,—y desde sus tiernos ojos—lágrimas cayendo están.—¿Recuerdas, lector, acaso,—de lágrimas al hablar,—esa perla nacarada—que en triste ocasion quizás—résvala por las mejillas—de una jóven celestial?—Si es así, deja recuerdos!—mira aquí la realidad.—Mira esas lágrimas tristes:—son reliquias que guardar—doña Brígida no puede—en su ya senecta edad.—Mira tambien con qué gracia—si triste un suspiro dá—la barba y nariz se juntan—y se empiezan á besar.—Y observa ese centinela—que campa á su voluntad,—solitario en el desierto,—si tal se puede llamar—la boca cuando se rie;—y á cuyos límites, ya—hablemos en verso ó prosa,—no llamaremos coral.—Este es, lector, el retrato—de esa vieja, que encontrar—se ha propuesto á todo trance—un novio.... para el caudal.—Tú dirás si te conviene:—conque abur, no canso mas.—R. R. de M.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Patache Luisa, de 19 ts., cap. D. I. Presno, de Gijón con carbón á la órden.
Vapor Perseverancia, de 74 ts., cap. D. L. Uriarte, de San Sebastian con tejidos y otros efectos para varios.
Idem Vizcaino-Montañés, de 48 ts., cap. D. R. Goicoechea, de Bilbao con vino, tejidos y quin-calla para varios. Se ha despachado para Bilbao con café y otros efectos.
Bergantin Valentin, de 152 ts., cap. D. J. Leon, de Bilbao en lastre.
Corbeta noruega Victoria, de 307 ts., capitán Mr. Andersen, de Vigo en lastre.

BUQUES DESPACHADOS.

Patache Angelita, de 40 ts., cap. D. A. Gomez, para Gijón con harina, cacao y otros efectos.

CAMBIOS DE HOY.

Sin operaciones.

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferrocarril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 8 de Noviembre de 1866.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

Correspondencia con el ferrocarril del Norte.

| PRECIOS. | | | PRECIOS. | | | PRECIOS. | | |
|----------|-------------|-----------|-------------|-------------|-------------------|----------|---------------------|-------------|
| Clases. | Estaciones. | Tren n.º. | Clases. | Estaciones. | Tren n.º. | Clases. | Estaciones. | Tren n.º. |
| 1.º | 2.º | 3.º | 1.º | 2.º | 3.º | 1.º | 2.º | 3.º |
| 4 25 | 3 10 | 1 75 | 8 57 | 8 59 | 3 57 | 3 45 | Alar. | |
| 6 10 | 4 10 | 2 25 | 9 4 9 6 | 4 4 4 | 4 10 25 7 | 4 4 | Mave. | 12 11 12 15 |
| 10 75 | 7 50 | 4 25 | 9 20 9 26 | 4 20 4 26 | 12 75 8 75 4 75 | 4 75 | Aguilár. | 12 31 12 33 |
| 15 10 | 10 25 | 5 75 | 9 41 9 47 | 4 41 4 47 | 16 50 11 25 6 25 | 6 25 | Quintanilla. | 12 43 12 48 |
| 18 50 | 12 75 | 7 25 | 9 57 10 02 | 4 57 5 02 | 21 25 14 75 8 25 | 8 25 | Mataporquera. | 1 03 1 05 |
| 21 25 | 14 75 | 8 75 | 10 11 10 13 | 5 11 5 13 | 27 18 75 10 25 | 10 25 | Reinosa. | 1 26 1 28 |
| 25 17 | 17 25 | 9 50 | 10 29 10 31 | 5 29 5 31 | 32 25 22 25 12 25 | 12 25 | Reinosa (Noroeste). | 1 49 2 17 |
| 26 50 | 18 25 | 10 50 | 10 37 10 39 | 5 37 5 39 | 34 23 25 12 75 | 12 75 | Santiurde. | 2 45 2 47 |
| 28 19 | 19 25 | 10 50 | 10 46 10 48 | 5 46 5 48 | 44 30 30 50 16 75 | 16 75 | Santiurde (Norte). | 2 54 2 55 |
| 29 25 | 20 11 | 11 50 | 10 58 11 4 | 5 58 | 44 30 30 50 16 75 | 16 75 | Montabliz. | 3 15 3 16 |
| 39 75 | 27 25 | 15 50 | 11 50 11 55 | 6 50 | 46 31 75 17 25 | 17 25 | Barcaena. | 3 43 3 45 |
| 41 25 | 28 50 | 15 50 | 12 28 12 29 | 7 28 | 47 32 50 17 75 | 17 75 | Porcillo. | 3 50 3 52 |
| 47 32 | 30 17 75 | 17 75 | 12 41 12 46 | 7 41 7 46 | 48 75 32 50 18 25 | 18 25 | Santa Cruz. | 3 58 4 1 |
| 52 50 | 36 19 75 | 19 75 | 1 29 1 29 | 8 29 | 55 50 38 25 21 | 21 | Las Fraguas. | 4 05 4 7 |
| 57 25 | 39 25 | 21 50 | 2 44 2 44 | 9 44 | 58 75 40 50 22 | 22 | Los Corrales. | 4 20 4 22 |
| 61 25 | 42 25 | 23 25 | 3 59 3 4 | 10 59 | 62 43 25 23 75 | 23 75 | Las Caldas. | 4 31 4 35 |
| 63 50 | 43 75 | 24 50 | 3 12 3 14 | 11 12 | 67 75 46 50 25 50 | 25 50 | Torreveg. | 4 46 4 52 |
| 68 25 | 47 25 | 27 75 | 3 29 3 31 | 11 29 | 69 75 47 75 26 50 | 26 50 | Reinosa (N). | 5 5 5 10 |
| 73 50 | 50 27 75 | 27 75 | 3 48 | 11 48 | 73 50 50 50 27 75 | 27 75 | Guarniz. | 5 26 5 28 |
| | | | | | | | Santander. | 5 32 5 37 |

Tren-correo ascendente.

| Ll. | S. | Ll. | S. |
|------|------|-------|-------|
| 8 45 | 8 45 | 7 40 | 8 30 |
| 1 29 | 1 05 | 9 35 | 9 35 |
| 3 48 | 4 15 | 11 14 | 11 32 |
| 6 48 | 7 08 | 7 30 | M. |

Tren-correo descendente.

| Ll. | S. | Ll. | S. |
|------|------|-------|-------|
| 8 30 | 8 30 | 8 24 | 8 40 |
| 4 21 | 4 35 | 11 25 | 11 52 |
| 5 54 | 6 10 | 1 49 | 2 19 |
| 7 11 | 7 53 | 5 47 | T. |

BECERRO.

Libro famoso de las Merindades de Castilla que original se custodia en la Real Chancillería de Valladolid, y copia del mismo en el Real archivo de Simancas.

MANUSCRITO DEL SIGLO XIV

que contiene la naturaleza y origen de la nobleza de España; mandado hacer por D. Pedro I de Castilla. Primera edición, dedicada a S. A. R. el Srmo. Sr. Príncipe de Asturias.

Lleva un fac-simil al verso de la primera página de la Merindad de Asturias de Santillana y un índice alfabético de todos los nombres y apellidos que tienen memoria en dicho libro.

S. M. la Reina es primera suscritora.

Constará de unas 40 entregas de 8 páginas en folio á dos columnas; su precio 3 rs. cada entrega en Santander y 3 1/2 en provincias. El que las pague adelantadas recibirá gratis las que espedan de este número. Para mas detalles el prospecto y primera entrega se mandarán en clase de devolución al que los desee.

Se han repartido las entregas; 11, 12 y 13, y está en prensa la 15, donde concluye la Merindad de Campos y empieza la de Carrion.

Union Mercantil.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado dejar sin efecto su anuncio de subasta de varias fincas y obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Isabel II, que se habia señalado para los dias 20, 21 y 22 del corriente.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de quien corresponda.

Santander 11 de diciembre de 1866.—P. A. de la Junta de Gobierno; Mateo Obregon.

Se arrienda el teatro de esta ciudad por el año cómico, que empezará el miércoles de ceniza de 1867 y concluirá en igual dia de 1868, bajo las condiciones que manifestará el secretario de la Junta directiva del mismo, quien está encargado de recibir todas las proposiciones que se le dirijan hasta el 31 de diciembre actual, en cuyo dia se adjudicará á la que la Junta tenga por conveniente. Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, sobre todo a las juvenes, etc.

Santander 4 de diciembre de 1866.—El secretario, Salvador Regules.

Nueva fabrica de fideos.

En la Cuesta de Gibaja, núm. 10, se ha establecido con el título de *La Esperanza* una fabrica de fideos y pastas cortadas bajo la dirección de don Juan L. Tafall y a nombre de D. Bernardo Lopez, quien ha autorizado á su esposa doña Agueda Tafall con poder bastante para llevar la firma de la casa.

La elaboracion se ha elevado á la altura de los adelantos modernos, escudando en lo posible en perfeccion á cuanto se conoce en esta clase de fabricacion, empleándose en ella la verdadera semola.

Arboles frutales.

El señor Vallejo, natural de la Rioja, acaba de llegar á esta ciudad con un sinnúmero de arboles de pino y huero, de excelente calidad y mucha variedad, que venderá á precios sumamente arreglados, tambien tiene barbaños de vicia de varias clases.

Desea en la calle de Santa Clara, núm. 11, donde se pueden hacer los pedidos.

SE VENDE

En Santa María de Cayo, pueblo de Valdavia, una finca de cultivo y cómodo casa de campo, número 20, con habitaciones muy espaciosas, y tiene servicio para una numerosa familia, tiene tambien frutal independiente y huerto de árboles frutales de calidad como de 20 carros de tierra poco mas ó menos, con su pozo correspondiente muy fértil; tambien se venden terrenos labrados, de prado, monte poblado, excelente y erial; estos se venden juntos con la casa y huerto ó separados cada pieza de por sí.

En Sobremanzas informará D. German Edilla, y en Santander en la plaza de la Esperanza, número 6, 2.º piso, número 4.

Traslacion.

El acreditado establecimiento de peluqueria LOS DOS AMIGOS, que se halla en la calle de Atarazanas, se traslada á la calle del Puente, y sitio de la peluqueria que fué del Sr. Quiros. 6-1



Muy eficaz contra las inflamaciones é irritaciones de la garganta y pecho, constipados, afonía, (estincion de voz), catarros graves, crónicos, asma, coqueluches y gripe. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma la tos y no deja sabor ninguno en la boca. La nombrada de la PASTA GEORGE y su fabricacion al vapor, han valido á su autor dos medallas, una de plata en 1845 y otra de oro en 1845. Fabrica en Paris, rue Taibout, 28. En Madrid, á 10 reales caja. La Agencia Franco-Española sirve los pedidos.

En la librería de D. Manuel María Ramon, plazuela del Correo, de esta ciudad, hay de venta un gran surtido de Agendas de Bufete, Almanagues y Calendarios de diferentes clases y tambien de los zaragozanos Castillo y Yague, Gil Blas, Museo Universal, Casabel, Los Chistes, etc.

ROMANCERO DE NUMANCIA.

Un tomo en 12.º de mas de 200 páginas, de buen papel y esmerada impresion; se halla de venta al precio de 8 rs. en las principales librerías de Madrid. Se remite á provincias, franco de porte, acompañando su importe al pedido, que se dirigirá al Sr. Administrador de *La Reforma*, Ave-Maria, 17.—Madrid.

Para Cádiz y Sevilla.

Saldrá de este puerto el 14 del corriente, si el tiempo lo permite, el vapor español PERSEVERANCIA, su capitán D. Lorenzo Uriarte. Admite carga y pasajeros. Le despachan sus consignatarios señores Perez y Garcia, Muelle, núm. 18, é informarán los señores D. Barralaga y compañía, Rivera, 13, y 2.

Para la Habana.

El 15 del corriente, si el tiempo lo permite, saldrá de este puerto para el de la Habana la velera corbeta española GERION, su capitán D. Mateo Canellas y Reus. Admite parte de carga y pasajeros, á los cuales se dará el esmerado trato de costumbre. Para el ajuste pueden dirigirse á su consignatario D. Canuto R. Martinez, ó al corredor D. Vicente R. Martinez, Muelle, núm. 6.

Para la Habana.

Saldrá á la mayor brevedad la velera fragata cliper española nombrada ABNEGACION, al mando de su acreditado capitán D. Juan Berri. Admite pasajeros en sus espaciosas cámaras de popa y proa y á los que se dará un esmerado trato. Para su ajuste pueden dirigirse á su consignatario D. Gabriel del Campo, de este comercio en el Muelle, núm. 6, ó á la correduría de buques de D. Juan de Orbe, sita en la Pescadería, 26.

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de Paris. Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitations y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espusos de sangre, extincion de voz, etc.

Deposito general en Paris, en casa de LABELONYE y C., rue Bourbon-Villeneuve, 49. Precio en España: Jarabe, 28 rs. frasco, 16 rs. 1/2 frasco. Grageas, 20 rs. caja, 12 rs. 1/2 caja. En Madrid, Agencia Franco-española, calle del Sordo, número 81. En Santander, en las principales farmacias.

GRAGEAS DE CELIS Y CONTÉ

Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Celis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores pálidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo á las juvenes, etc.

Precio en España: Jarabe, 28 rs. frasco, 16 rs. 1/2 frasco. Grageas, 20 rs. caja, 12 rs. 1/2 caja. En Madrid, Agencia Franco-española, calle del Sordo, número 81. En Santander, en las principales farmacias.

PILULES DE HOGG LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS

1.º Pilulas nutritivas de Hogg de PEPINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro las enfermedades gástricas, dispepsias, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles é imposibles. El alimento no es mas que una sustancia bruta sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por inaccion á todo el que no lo digiere. La mejor sustancia para transformar los alimentos en partes nutritivas, es la Pepsina acidulada. (Véanse los tratados del doctor...)

Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 2 fr. 50. 3.º Pilulas de Hogg de PEPINA, COMBINADAS CON EL PROTO-YODURO DE IRIER INALTERABLE, recomendándose en las enfermedades escrofulosas, linfáticas, sífilíticas, tisis y afecciones atónicas de la economía en general. La Pepsina combinada con el yodo modifica la parte demasiado excitante de estos dos excelentes agentes terapéuticos sobre las personas nerviosas. (Extracción de una memoria dirigida á la Academia imperial de medicina de Paris.) Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 2 fr. 50.

Véndense en el laboratorio de M. HOGG, farmacéutico-guineo, calle de Castiglione, 2, en Paris. En España, en los mismos depositos establecidos para la venta de su Acacia de hígado de bacalao.

PREPARADA POR CH. PATON, laureado de la escuela de farmacia. PARIS, 4, rue de la Verrerie.

VERBASCINA-PATON

Madrid, la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Santander, en las principales farmacias.